

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA, EN LO SUCESIVO “LA UES”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, M.A. HORACIO HUERTA CEVALLOS, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “EL ISM”, REPRESENTADA POR SU COORDINADORA EJECUTIVA, LA LIC. BLANCA LÚZ SALDAÑA LÓPEZ, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “LA UES”, a través de su Rector:

- I.1 Que con fecha de 03 de julio del año 2008, se publica en el Boletín Oficial del Estado de Sonora la Ley Orgánica Número 165 del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, disposición que decreta al Centro como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal y el cual se reforma en su denominación mediante Decreto No. 172 publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora No. 40, Secc. I, Tomo CLXXXIX, el día 17 de mayo de 2012, entrando en vigor como UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA el día 01 de septiembre del mismo año.
- I.2 Que a partir del 01 de septiembre de 2012, el CESUES se convirtió en Universidad Estatal de Sonora, y que todas las disposiciones jurídicas, derechos y obligaciones, seguirán vigentes en todos sus términos.
- I.3 Que el M.A. HORACIO HUERTA CEVALLOS, Rector de la Universidad Estatal de Sonora, acredita su personalidad con nombramiento 03.01.1/D-145/15 expedido en fecha 13 de septiembre de 2015, por la Titular del Poder Ejecutivo, Sra. Gobernadora del Estado LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 79, fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 45 Bis b, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- I.4 Que su Rector M.A. HORACIO HUERTA CEVALLOS, representa legalmente a “LA UES” y tiene facultades para celebrar el presente acuerdo de voluntades con fundamento en el artículo 14, fracciones I, XIII Y XVIII de la Ley Orgánica Número 165 de la Universidad Estatal de Sonora.
- I.5 Que tiene por objeto:
 - Prestar servicios de educación superior a través de la docencia, la investigación y la extensión y la difusión de la cultura;
 - Formar recursos humanos profesionales, científicos y técnicos con capacidad y visión global, para iniciar en el desarrollo local, nacional e internacional;
 - Promover la vinculación con los diferentes sectores de la sociedad, para difundir en la comunidad, el arte, la cultura y el deporte;

- Coadyuvar al desarrollo de la tecnología tendiente a incrementar la producción y la productividad;
- Instrumentar las políticas y estrategias para la generación y aplicación del conocimiento y diseñar y operar programas para la preservación y difusión de la cultura y la extensión universitaria;
- Establecer esquemas de organización administrativa y de operación para el cumplimiento de sus fines;
- Establecer relación de colaboración con otras instituciones nacionales o extranjeras para el desarrollo de programas académicos, científicos, tecnológicos, culturales y deportivos, acorde a lo dispuesto por los artículos 2, 4, Fracciones I, III, VII, X y 5, Fracciones IV, V, VII, XII y XX de la Ley Orgánica Número 165 de la Universidad Estatal de Sonora.

- I.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: UES-830928-HF5
- I.7 Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Ley Federal del Trabajo e Israel González S/N, Colonia Apolo, y que las oficinas del Rectoría se ubican en Rosales no. 189, colonia Centro, ambos domicilios en Hermosillo, Sonora, México, señalando este último para los fines y efectos legales que puedan derivarse de este Convenio.

II. Declara "EL ISM", a través de su Coordinadora:

- II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5, de la Ley que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I, del Estado de Sonora, de fecha cuatro de mayo de 2017; vigente en esta entidad federativa.
- II.2 Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes, y promoviendo ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales los mecanismos necesarios para transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y conjuntas.
- II.3 Que la Licenciada BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de "EL ISM", representación legal que acredita con lo dispuesto en los Artículos 3°, Fracción V, 20 Fracción IX y Artículo Tercero, Transitorio de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.
- II.4 Que tiene establecido su domicilio oficial en Boulevard Paseo Rio Sonora S/N, esquina con Comonfort, Edificio Estatal, Tercer Piso, del Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris, Código Postal 83280, de esta ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN AL CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es trabajar en forma conjunta, con el fin de tomar acciones para la igualdad de género en el Estado de Sonora, y a través de este Convenio de Colaboración ejecutar fondos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, desarrollando las siguientes actividades:

- a) Impartición del Diplomado de Transversalidad de la Perspectiva de Género en la Educación Superior.
- b) Capacitación a Personal Directivo, Docente, Administrativo y Alumnado.
- c) Realización de las Ferias de la Igualdad de Género y Cultura del Respeto.

SEGUNDA. Acuerdan "LAS PARTES" que para los fines mencionados en la cláusula primera de este instrumento, desarrollarán dichas actividades en la cinco Unidades Académicas que integran la Universidad Estatal de Sonora con sedes en los siguientes Municipios: San Luis Río Colorado, Magdalena, Hermosillo, Benito Juárez, Navojoa y Rectoría.

TERCERA. Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, "LAS PARTES" convienen en designar como responsables del proyecto, al **LIC. CARLOS CALDERÓN SALDAÑA**, Secretario General de Planeación de "LA UES", y a la **LIC. ANA IVETT GUTIÉRREZ LÓPEZ**, Directora de Programas Sociales de "EL ISM", cuyas atribuciones serán:

- a) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.
- b) Todas las demás acciones que se consideren convenientes.

"LA UES" y "EL ISM", se comprometen a establecer conjuntamente la política a seguir para difundir con la mayor amplitud los objetivos, metas, avances y resultados obtenidos de las acciones derivadas de este Convenio.

CUARTA. Para el cumplimiento del presente Convenio "LA UES" se compromete a asignar a "EL ISM" la cantidad de **\$551,135.00 (Quinientos cincuenta y un mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)** del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa PFCE 2016, para el desarrollo de las actividades mencionadas en este Convenio.

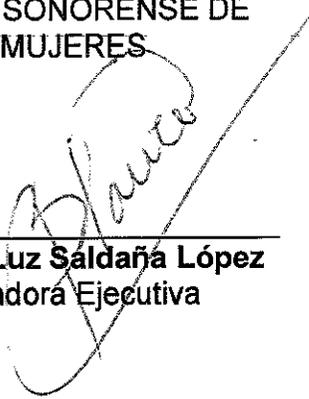
QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan en que el personal aportado por cada una, para la realización del presente Convenio Específico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios, sustitutos o beneficiarios, obligándose la parte empleadora a responder por las reclamaciones que pudieran presentar en contra de la otra parte por tales conceptos.

SEXTA. El presente Convenio tendrá una vigencia de 7 (siete) meses, contados a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA. “LAS PARTES” convienen que en el presente instrumento no existe error, dolo, violencia, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad.

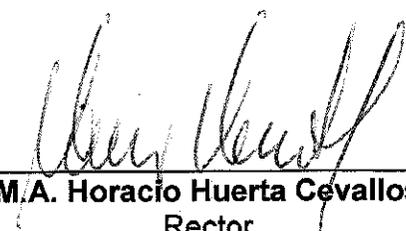
LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES, FIRMÁNDOSE EN DOS EJEMPLARES EL DÍA 24 DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

“EL ISM”
INSTITUTO SONORENSE DE
LAS MUJERES



Lic. Blanca Luz Saldaña López
Coordinadora Ejecutiva

“LA UES”
UNIVERSIDAD ESTATAL DE
SONORA



M.A. Horacio Huerta Cevallos
Rector

TESTIGOS



Lic. Ana Ivett Gutiérrez López
Directora de Programas
Sociales



Lic. Carlos Calderón Saldaña
Secretario General de
Planeación

TESTIGO DE HONOR



Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella
Secretario de Gobierno